



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 28 DE MARZO DE 2025

**VISTO:**

El Expediente N° 33731- C-93 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo obra documentación de la Escuela Crear (G-085), Niveles Primario, Secundario y Jardín de Infantes Cangurito de la localidad de Cipolletti;

Que por Resolución N° 1396/25 se aprueba para ciclo lectivo 2025 en la Escuela Crear (G- 085), de la localidad de Cipolletti, la nueva denominación como Escuela Secundaria Río Negro Crear, se establece el Plan de estudio aprobado por Resolución N° 3991/16 y se aprueban las estructuras curriculares del Ciclo Básico y del Ciclo Orientado;

Que por la misma se aprueba la Organización Escolar y la Planta Orgánica Funcional de la ESRN Crear (G-085) de la localidad de Cipolletti;

Que la ESRN Crear (G-085) a la fecha envió nuevamente la distribución y Estructura de cargos docentes, la cual difiere a la establecida en el Anexo II de la Resolución N° 1396/25;

Que por lo expuesto en el considerando anterior, es necesario dejar sin efecto el Anexo II de la Resolución N° 1396/25 y establecer a partir del ciclo lectivo 2025 en la ESRN Crear (G-085) de la localidad de Cipolletti la Estructura de cargos docentes según consta en el Anexo I;

Que la Dirección de Educación Privada considera pertinente emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

**EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA,  
AD REFERENDUM  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO** a partir del ciclo lectivo 2025 en la ESRN Crear (G-085) de la localidad de Cipolletti, el Anexo II de la Resolución N° 1396/25, mediante el cual se determinó la estructura de cargos y horas cátedra.-

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR**, a partir del ciclo lectivo 2025, la estructura de cargos/horas cátedra necesarias para el desarrollo de las Unidades Curriculares de la Formación General y la Formación Específica del Bachillerato con Orientación en Lenguas que consta de 315 horas, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución. –

**ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER** que lo dispuesto en los artículos precedentes no implica modificación en la erogación presupuestaria prevista para el Ciclo Lectivo 2025 por parte de este Ministerio.-



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada con sede en Cipolletti, por su intermedio al establecimiento y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1958

Abg. Romina PROCOPPO  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro

